

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXVIII	Managua, D. N., Jueves 16 de Julio de 1964	No. 160
------------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Primera Junta Preparatoria de la Cámara del Senado	Pág. 2089
Segunda Junta Preparatoria de la Cámara del Senado	2090

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Rivas	2090
---	------

TRIBUNAL DE CUENTAS

Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 30 de Junio de 1963	2095
---	------

BRITISH AMERICAN INSURANCE COMPANY

Balance General al 31 de Diciembre de 1963	2096
--	------

FINANCIERA DE LA VIVIENDA

Estado de Ganancias y Pérdidas Condensado Período del 21 de Junio al 31 de Diciembre, 1963.	2096
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patentes de Invención	2097
Ventas de Patentes	2098

SECCION JUDICIAL

Remates	2098
Título Supletorio	2102
Declaratorias de Herederos	2102

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Primera Junta Preparatoria de la Cámara del Senado correspondiente a las ordinarias del décimocuarto período constitucional del Congreso celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día viernes diez de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

De conformidad con el inciso a) del Arto. 6 del Reglamento de la Cámara del Senado

presidió la Junta el representante de mayor edad entre los concurrentes honorable Senador Oral. J. Rigoberto Reyes actuando como Secretario el de menor edad honorable Senador Don Luis Arturo Ponce Sotomayor.

Concurrieron además los honorables Senadores Belli, Cuadra Gutiérrez, Castrillo M., Frixione, Briones (J. M.) y Renér.

1o.—Se abrió la reunión de la Junta.

2o.—Se procede a elegir la Directiva Provisional de la Junta Preparatoria la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente	Hon. Sen. Dr. Adrián Cuadra O.
Vicepresidente	« « Dn. José Frixione
Primer Secretario	« « Dn. Pablo Renér
Segundo Secretario	« « Dr. Camilo Jarquín
Primer Vicesecretario	« « « Humberto Castrillo M.
Segundo Vicesecretario	« « « Rafael Ayón.

3o.—Tomó posesión la Directiva Provisional de la Junta Preparatoria.

El honorable Senador Cuadra agradeció con palabras elocuentes la distinción que se le había conferido al nombrarle Presidente de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado.

El honorable Senador Dr. Castrillo dijo que el Reglamento de la Cámara no decía que se podía celebrar sesión el día sábado y por consiguiente pedía no se celebrara esa sesión.

El honorable Senador Cuadra dijo que él creía que se debía celebrar sesiones todos los días pero que si el honorable Senador Castrillo no puede asistir la Directiva le concede el permiso.

El honorable Senador Renér lee el inciso c), del Arto. 6 del Reglamento el cual textualmente dice: «La Junta Preparatoria celebrará sesión diariamente a la hora señalada por el Presidente de la Directiva Provisional».

4o.—El honorable señor Presidente, Dr. Cuadra, levantó la reunión de la Junta y citó para celebrar la próxima el día de mañana sábado 11 de Abril, a las diez de la mañana.

Adrián Cuadra Gutiérrez
S. P.

Pablo Rener
S. S.

Rafael Ayón
S. S.

Segunda Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del décimotercero período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día once de Abril de mil novecientos sesenticuatro.

Presidencia del honorable Senador Dr. Adrián Cuadra Gutiérrez, asistido de los honorables Senadores Dn. Luis Arturo Ponce Sotomayor y Dr. Camilo Jarquín, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

1o.—Se abrió la reunión de la Junta.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la Junta anterior.

3.—No teniendo nada que tratar, el honorable señor Presidente Dr. Cuadra levantó la reunión de la Junta y citó para celebrar otra el día de mañana Domingo 12 de Abril, a la hora reglamentaria.

Adrián Cuadra Gutiérrez
Presidente

Luis Arturo Ponce S.
Secretario

Camilo Jarquín
Secretario

Ministerio de Salubridad Pública

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Rivas

No. 76

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Artículo 1o.—Aprobar, conforme el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en su sesión No. 254 del 3 de Diciembre del corriente año, el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Rivas, así:

El Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social,

en uso de las facultades que le confiere el Inc. g) del Arto. 3 de la Ley Orgánica de Seguridad Social,

Acuerda:

Unico: Someter en la siguiente forma, a la aprobación del Poder Ejecutivo, el Plan de Arbitrios que fue elaborado por la Junta Local de Asistencia Social de Rivas:

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Rivas

Artículo 1

Frac.

El Tesoro de la Junta Local de Asistencia Social de Rivas, se compone:

- 101 De sus bienes muebles e inmuebles. (De estos bienes deberá formularse anualmente el inventario justipreciado correspondiente);
- 102 De las donaciones y legados que fueren hechos a favor de la Junta Local o de los Panteles que estén bajo su dependencia, pero cuando se hagan concretamente para un fin determinado, deberán ser precisamente aplicados a éste;
- 103 De las sumas que le asignare en su Presupuesto la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social;
- 104 Del producto de los impuestos y multas que el Gobierno tiene establecidos o establece legalmente a su favor;
- 105 Del producto de los impuestos, derechos y valores de servicios establecidos en este Plan de Arbitrios, sus modificaciones y adiciones;
- 106 Del producto líquido de las colectas, fiestas y espectáculos públicos que se organicen a favor de la Asistencia Social de su jurisdicción;
- 107 De todo lo que por Ley le perteneciere.

Artículo 2

Frac.

Anual: Mensual: Varios:

- 201 Toda persona natural o jurídica, con establecimiento abierto o sin él, que dentro de la jurisdicción de la Junta Local, se dedicare usual o temporalmente al tráfico comercial de compra-venta al por mayor o menor, de cualquier clase de mercadería nacional o extranjera o de su propia fabricación, pagarán sobre sus ventas brutas efectuadas al contado y sobre los pagos por ventas al crédito, el
- 202 Este impuesto será enterado mensualmente en la Tesorería de la Junta Local o Agencia respectiva, dentro de los primeros quince días del mes subsiguiente, en combinación con el similar que tiene establecido el Fisco sobre las ventas, pagadero en Timbres, debiendo acompañar el Contribuyente dos copias autorizadas por el funcionario respectivo, de la declaración que de sus ventas hayan hecho a la Administración de Rentas o Agencia Fiscal, según el caso.
- 203 Los contribuyentes que se rezagaren en el pago de este impuesto sufrirán un recargo del 20% sobre el total del mismo, si pagaren dentro de los primeros quince días de Mora, y 10% adicional por cada mes o fracción subsiguiente, sin perjuicio del derecho de la Junta Local de exigir judicialmente el pago de los impuestos vencidos y las costas correspondientes.
- 204 Para la efectiva aplicación de este impuesto, la Administración de Rentas y las Agencias Fiscales comprendidas en la jurisdicción de la Junta, permitirán que empleados o inspectores designados por ella, tomen nota de las declaraciones de ventas que cada mes hagan los comerciantes de la localidad.
- 205 Las personas afectas a este impuesto están obligadas a comprobar la exactitud de sus declaraciones de ventas cuando sean visitadas por Inspectores de la Junta Local, mediante facturas, libros de Contabilidad y cualquier otro documento que a juicio de tales Inspectores sean satisfactorios.
- 206 Si por los medios indicados en las Frac. 204 y 205 se descubriere que el impuesto pagado es menor que lo debido, se exigirá al contribuyente el pago de la diferencia más un recargo del 20% sobre ella por cada mes o fracción que hubiere transcurrido desde la fecha en que estaba obligado a satisfacerlo.
- 207 En el mes de Enero de cada año, los contribuyentes del impuesto establecido en la Frac. 201 pagarán junto con éste en la Tesorería o Agencia respectiva, y sobre el monto de las ventas obtenidas en el anterior mes de Diciembre, un Impuesto Anual del....
- 208 Si en el mes de Enero o siguientes se iniciare un negocio que debe estar comprendido en la Frac. 201, pagará su dueño en concepto de Impuesto de Apertura el equivalente al... .. sobre las ventas realizadas durante el primer mes calendario completo, el cual deberá enterar conjuntamente con el impuesto del 1% correspondiente a ese mismo Mes.
- 209 La falta de pago en las fechas señaladas y los casos que se descubran de evasión de los impuestos esta-

1%

1/2%

1/2%

Frac.

Anual Mensual: Varios:

blecidos en las dos fracciones anteriores, serán sancionadas en la misma forma que se dispone en las Frac. 203 y 206 respectivamente.

- 210 Los obligados a satisfacer los impuestos establecidos en este artículo son los comerciantes, fabricantes o industriales, y todos los que se dediquen al comercio en general, cuya venta mensual exceda de ₡ 1,600.00.

Artículo 3

Quienes no estuvieren comprendidos en el pago de los impuestos establecidos en el Artículo anterior, así como los que no lleven sus libros en debida forma, de modo que puedan servir como medios probatorios de sus declaraciones de ventas, o se estimare que su monto registrado y declarado no es exacto, pagarán los impuestos que se establecen a continuación:

«A»

301	Abastecedores de:		
	3011 Carne de res.....	₡ 20.00	₡ 20.00
	3012 Carne de cerdo.....	10.00	10.00
	3013 Frutas, legumbres, etc., a vapores y demás..	5.00	5.00
302	Agencias o Representaciones de:		
	30201 Aduaneras	500.00	300.00
	30202 Casas o compañías comerciales extranjeras.	60.00	60.00
	30203 Casas o compañías comerciales nacionales..	30.00	30.00
	30204 Cigarrillos extranjeros.....	₡ 20.00	20.00
	30205 Cigarrillos nacionales.....	10.00	10.00
	30206 Funerarias	100.00	50.00
	30207 Hielo por cada marca.....	10.00	10.00
	30208 Ingenios de Azúcar.....	100.00	50.00
	30209 Seguros extranjeros en general.....	30.00	30.00
	30210 Seguros nacionales en general.....	15.00	15.00
	30211 Transporte aéreo o fumigación.....	50.00	50.00
	30212 Transporte terrestre.....	20.00	10.00
	30213 Vapores en servicio internacional.....	500.00	300.00
303	Agentes o Representantes ambulantes:		
	3031 Las casas comerciales extranjeras, por cada visita aún cuando sólo sea con fines de propaganda.....		₡ 20.00
	3032 De casas comerciales nacionales, idem.....		10.00
	3033 Si anunciaran sus productos con altoparlantes, pagarán en ambos casos un recargo de.....		5.00
304	Ajonjolí:		
	3041 Por cada quintal o fracción soplado o descascarado en el Departamento, pagará su dueño		0.20
	3042 Por cada quintal o fracción, que sin ser soplado ni descascarado sea llevado fuera del Departamento, pagará su dueño.....		0.30
305	Algodón:		
	3051 Por cada quintal o fracción cosechado o desmotado en el Departamento, pagará su dueño.....		0.50
306	Almacenes, Misceláneas, Tiendas o Establecimientos de Comercio:		
	3061 De primera clase.....	100.00	100.00
	3062 De segunda clase.....	50.00	50.00
	3063 De tercera clase.....	25.00	25.00
307	Altoparlantes magnavoces:		
	3071 Fijos o ambulantes que funcionen en horas permitidas por la ley.....	50.00	30.00

<i>Frac.</i>	<i>Anual</i>	<i>Mensual:</i>	<i>Varios:</i>
3072			30.00
308			
3081			150.00
3082			100.00
3083			75.00
309			
3091			10.00
310			
3101	5.00		
3102	10.00		
311			
3111			0.20
3112			0.30
312			
3121	10.00	10.00	
3122	5.00	5.00	
313			
3131	30.00	30.00	
3132	15.00	15.00	
314			
3141			
3142			0.30
3143			
3144			0.20
«B»			
315			
3151	150.00	150.00	
3152	75.00	75.00	
316			
3161			25.00
3162			15.00
3163			15.00
3164			10.00
317			
3171			200.00
3172			20.00
318			
3181	50.00		
3182	20.00		

<i>Frac.</i>	<i>Anual</i>	<i>Mensual:</i>	<i>Varios:</i>
319 Beneficios o Trillos:			
3191 De arroz, de primera clase.....	₡ 500.00		
3192 De arroz, de segunda clase.....	250.00		
320 Billares:			
3201 En radio central, cada mesa.....	20.00	₡ 10.00	
3202 Fuera del radio central, cada mesa.....	10.00	5.00	
321 Bodegas:			
3211 Con o sin techo, con almacenamiento de mercaderías u otros productos nacionales y extranjeros, pagarán sus dueños en radio central.....	20.00	20.00	
3212 Idem, fuera del radio central.....	10.00	10.00	
322 Bombas:			
3221 Para expendio de gasolina, lubricantes y derivados, cada hidrante.....	30.00	30.00	
3222 Cualquier otro artículo o producto que se expendan en dichas bombas, diferente de la gasolina y otros derivados del petróleo, quedan sujetos a lo dispuesto en el Art. 2 de este Plan.			
323 Boticas o Farmacias:			
3231 Pagarán el impuesto contemplado en el Artículo 2 del presente Plan o la Frac. 306 según el caso.			
324 Buhoneros o Achinerías:			
3241 Nicaragüenses, ambulantes, diario.....			₡ 5.00
3242 Extranjeros, ambulantes, diario.....			10.00
3243 Fijos en la ciudad.....	10.00	5.00	
325 Cacao:			
3251 Por cada quintal o fracción cosechado en el Departamento, pagará su dueño.....			0.30
326 Café:			
3261 Por cada quintal o fracción cosechado, trillado o beneficiado en el Departamento, pagará su dueño.....			0.30
327 Caleras:			
3271 Cada horno en explotación.....	60.00		
328 Canteras:			
3281 Cada mina en explotación.....	30.00		
329 Canchas o Juegos de Gallos:			
3291 El derecho anual de estos juegos en todo el Departamento de Rivas, será puesto a licitación por la Junta Local y rematado en el mejor postor, fijando de previo la base del Remate. De dichas actas se deberá enviar una copia a la Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social.			
3292 Si mejor conviene a sus intereses, la Junta Local podrá disponer que se cobre un impuesto por cada día de juego, de.....			5.00
330 Cantinas:			
3301 De primera clase.....	30.00	30.00	
3302 De segunda clase.....	15.00	15.00	
3303 De tercera clase o Estancos.....	7.50	7.50	
331 Caña de Azúcar:			
3311 Por cada tonelada o fracción cosechada en el Departamento, pagará su dueño.....			0.20
3312 Los Ingenios quedan obligados a descontar este impuesto a los productos en las liquidaciones.			

[Continuará]

No. 7416—No. B/U 838787—₡ 30.00

BRITISH AMERICAN INSURANCE COMPANY**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963****ACTIVO**

Equipo y Enseres Oficinas	₡	41.586 92
Caja Chica		500 00
Deudores Diversos		1.000 00
Gastos de Constitución e Instalac.		8.337.10
Papelería y Útiles de Oficina		6.886 04
Otras Inversiones		72 314.04
Déficit		362.584.05

PASIVO

Casa Matriz Cta. Cte.	₡	305.473.48
Banco Moneda Nacional		1.830.57
Reserva por Depreciación Eq. y Enseres		5.818.12
Otros Acreedores		21.266.78
Reservas Matemáticas		19.600.00
Capital		140 000.00
	₡	<u>493.988.95</u>
	₡	<u>493.988.95</u>

Dr. Alejandro Bendaña R.,
Gerente.José Fonseca Gómez,
Contador.

No. 7794—B/U No. 857163—₡ 30.00

FINANCIERA DE LA VIVIENDA**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CONDENSADO
PERIODO DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE, 1963****INGRESOS:**

Cuotas no Devolutivas	₡	1.546.998.00
Intereses Devengados y Otros		842.890.68
TOTAL INGRESOS	₡	<u>2.389.888.68</u>

EGRESOS:

Gastos de Operación	₡	1.581.640.04
Gastos Financieros		429.839.42
TOTAL EGRESOS	₡	<u>2.011.479.46</u>

EXCEDENTE DE OPERACIONES	₡	378.409.22
Impuesto sobre la Renta		39.968.77

EXCEDENTE NETO PARA FORMACION DE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES	₡	<u>338.440.45</u>
---	---	-------------------

Adolfo Collado U.,
Contador.Luis Carrión Montoya,
Gerente.Trinidad Vanegas A.,
Auditor.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAUA

Patentes de Invención

Nº 7874—B/U Nº 862998 — ₡ 7.20

The Norwich Pharmacal Company, de la ciudad de Norwich, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Compuestos de 6-(5-Nitro-2-Furil)-3-Piridazinona y el Método para su Preparación", Caso 151.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 7875—B/U Nº 862999 — ₡ 7.00

Monsanto Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Procedimiento para la preparación de un Concentrado Insecticida 3-(4-Halogenofenil) Salicilánilida"

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 7876—B/U Nº 863000 — ₡ 7.00

Phillips-Van Heusen Corporation, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de Derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en en:

"Medios de Sujeción de Cuellos de prendas de vestir"

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 7877—B/U Nº 863454 — ₡ 7.20

Rohm & Haas Company, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre invento consistente en:

"Composiciones herbicidas y método para controlar vegetación indeseable en cultivos agronómicos, caso U. S., 135132- IJ (AMS)".

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 7884—B/U Nº 863452 — ₡ 6.80

Pennsalt Chemicals Corporation, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Método para combatir enfermedades de Bananos después de cosechados"

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 7885—B/U Nº 863453 — ₡ 7.60

American Cyanamid Company, de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Procedimiento para la producción de Tetraciclina con un Puente de Oxígeno ligando las posiciones 4 y 6 de los Anillos A y C y producir nuevas Tetraciclinas del mismo y los nuevos productos resultantes"

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 7884—B/U Nº 863890—₡ 8.00

Herbert Schachner, David Williamson y Charles Drummond Ellis, domiciliados los dos primeros en Ginebra, Suiza, y el último en Berkshire, Inglaterra, por medio de Gestor Oficioso, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Mejoras relacionadas con dispositivos para fumar"

Cuya carta-patente deberá extenderse a favor de: Battelle Memorial Institute, de la ciudad de Columbus, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 7886—B/U Nº 863454—₡ 8.40

Nicolás Zubrykyj, Terrateniente; del señor David John Ivor Evans, ciudadano británico y del señor Vladimir Nicolaus Makelw, ciudadano del Canadá; por medio de Gestor Oficioso, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención sobre el invento consistente en:

"Agentes de promoción en la sulfatación de minerales oxidados que contienen níquel y cobalto"

Cuyo Título o carta patente deberá extenderse a favor de la sociedad Sherritt Gordon Mines Limited, de la ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Canadá.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., once de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Ventas de Patentes

Nº 8061—B/U Nº 874576—**₡** 5.30
 Farbenfabriken Bayer A.G., de Leverkusen, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 730 del 18 de Julio de 1960, sobre:

“Procedimiento para la Preparación de n-(4-Sulfonamidofenilo-Butanosultama”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N. dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Samuel Gurdíán.

2 2

Nº 8060—B/U Nº 874580—**₡** 7.55
 Farbenfabriken Bayer A.G. de Leverkusen, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 687 del 20 de Junio de 1959, sobre:

“Derivados de Acido Fosfínico, Medios para Combatir las Plagas a Base de los mismos y Procedimiento para su Preparación”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Samuel Gurdíán.

2 2

Nº 8065—B/U Nº 875426—**₡** 5.25
 Farbenfabriken Bayer A.G., de Leverkusen, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 796, del 25 de Julio de 1961, sobre:

“Medios Protectores de Superficies de Cortadura de Plantas”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N. veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Samuel Gurdíán.

2 2

Nº 8064—B/U Nº 875425—**₡** 5.40
 Farbenfabriken Bayer A.G., de Leverkusen, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 689 del 30 de Julio de 1959, sobre:

“Medios para el Tratamiento de la Tierra y de Semillas, con Exclusión de Cereales”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N. veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Samuel Gurdíán.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 7979—B/U Nº 852687 — **₡** 6.64
 Once antes meridiano veinte corriente mes, subastaráse en este despacho casa y solar ubicados Cantón Occidental, esta ciudad, limitados: oriente,

Manuel Arana; poniente, Ignacio Sotomayor; norte, calle; sur, La Guinea.

Ejecuta: Katy Leiva de Báez, a Angela Campos Guevara.

Base subasta: Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdobas.

Oyense posturas.
 Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, primero Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—Ignacio López Rivera, Juez.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 3

Nº 8084—B/U Nº 885229—**₡** 9.20
 A las cuatro de la tarde del día veintidós corriente mes, local este Juzgado, subastaráse lote de terreno indiviso, de siete manzanas y un cuarto de otra, ubicado en sitio comunero «San Francisco del Guasimal», jurisdicción Villa El Carmen, este Departamento, cultivado con chagüite y frutales, conteniendo casa forro tablas de cinco varas largo, linda: Norte, terrenos de los Duarte, Mendoza y Aguilares; Sur, río El Zapote, sitio El Apante; Oriente, sitio San Andrés de Ayotepe; Occidente, sitios Peoresnada y Santa Cruz.

Base remate: dos mil setecientos veinte córdobas dinero efectivo.

Ejecuta: Alberto Miranda Caldera contra Juan José Narváez Rivera. Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua seis de Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—H. G. Libby R., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—O. Suárez B. Secretario.

3 3

Nº 8003—B/U Nº 885216 — **₡** 11.00
 Diez mañana del diecisiete de Julio del año en curso, en local este Juzgado, subastaráse finca Miramar, ubicada en el Departamento de Carazo, perteneciente a Julián Bendaña Mendieta, inscrita con el Número 4,891; Folios 226 y 59; Tomos 143 y 151; Asiento I del Libro de Propiedades del Registro Público de Jinotepe. Lindante: norte, propiedades de Petronila de Conty, Mercedes y Salvador Mendieta, sucesión de Ramón Cruz, Rosa Elena y Antonio Zapata y camino público; sur, Arcadio Aguirre, sucesión de Manuel Baltodano, sucesión de Benito Cárdenas y sucesión de José María Mendieta Martínez, y un camino público; oriente, Alonso Herrera, Francisco Gago y otro camino; y poniente, sucesión de José María Mendieta, Apolinar Joaquín y otro camino público.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Julián Bendaña Mendieta.

Base subasta: Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Tres Córdobas con Noventa Centavos (**₡** 133.993.90) más intereses y costas ejecución.

Oyense posturas.
 Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, tres de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo.

3 3

Nº 8048—B/U Nº 847498—**₡** 7.04
 Tres tarde veintidós Julio corriente, este Juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica, Quiragua, jurisdicción Matiguás este Departamento, ochenta manzanas, conteniendo mejoras, lindante: Norte, Tolentino Cruz; Sur, Martín García quebrada enmedio; Oriente, Gabino Blandón, quebrada enmedio; Occidente, Neil Hawkins.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Modesto Gutiérrez Blandón a Leónidas Ruiz.

Oyense posturas.
 Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, tres Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Monte-negro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 2

No 8050—B/U No 851437—**₡** 7.00

Once mañana veintisiete Julio próximo entrante subastarse este Juzgado, lote esta jurisdicción manzana y media extensión aproximadamente, limitado: Oriente, propiedad de Francisco Cerda, Félix Pedro Llanes; Poniente, José Jerez; Norte, Francisco Cerda; Sur, Nicolás Fariñas, Ricardo Maliaño.

Ejecución: Mates Evangelina Fariñas — contra María Asunción Sandino de Vargas.

Base: Mil ochocientos sesenta córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiséis Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Corregido.—Julio—contra—Vale.—Luz M. Valle L. Sria.

3 2

No. 8049—B/U No 851406—**₡** 7.00

Once mañana treintinuevo Julio próximo subastarse este Juzgado finca urbana sita Rinconada esta jurisdicción siguientes linderos: Norte, propiedad de Francisco Bojorge calle real enmedio; Sur, propiedad Maximiliano Reina y Carmen Acevedo; Oriente, propiedad Luis Jiménez y Catalina Molina; Poniente, propiedad Agatón Yeaca y Erasmo Valle.

Ejecución: Javier Carballo — contra Adela Martínez.

Base: Tres Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinticuatro Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Luz M. Valle L. Sria.

3 2

No. 8052—B/U No 847596—**₡** 7.20

Tres tarde tres Agosto próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor, finca rústica Yaosca, Cañada Cuscaguá esta jurisdicción; setenta manzanas, conteniendo mejoras, lindante: Oriente Eulalio Flores; Occidente, Fabián Cruz y Félix López; Norte, Miguel Zamorán; Sur, Elías Averruz y Basilio Rodríguez.

Valorada; Un mil córdobas.

Ejecuta: Carlos Rafael Amador a Feliciano López Díaz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, cuatro Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández. Srio.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 2

No. 8237—B/U No. 847277—**₡** 7.28

Tres tarde cuatro Agosto próximo, este Juzgado rematarase mejor postor, finca rústica El Cuervo, Comarca Real de la Cruz, jurisdicción Ciudad Darfo este Departamento, cuarenticinco manzanas, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Nicolás Machado; Occidente, Tomás Ruiz; Norte, Narciso Zeas; Sur, Feliciano Roque, camino enmedio.

Valorada: Doscientos Córdobas.

Ejecuta: Narciso Zeas Machado a Bartola Ruiz Rivera.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, diecinueve Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 2

No. 8236—B/U No. 847094—**₡** 6.88

Cuatro tarde tres Agosto próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor, finca rústica La Lana esta jurisdicción, treinticinco manzanas, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Rufo Moreno; Occidente, Jeremías Ríos; Norte, Francisco Guido; Sur, Rufo Moreno.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Cayetano Castrillo Soza a Diego Martínez Gómez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, dieciséis Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 2

No. 8235—B/U No. 846947—**₡** 6.92

Tres tarde uno Agosto próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor, propiedad suburbana norte esta ciudad «La Zopilota» veinticinco por cuarenta varas; lindante: Norte, Jaime Corriols; Sur, Ligia Miranda; Occidente, Calle Beneficio Cruz Lorena; Oriente, Ronald Sacasa.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Jaime Corriols a Alejandro Corriols.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, once de Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 2

No. 8228—B/U No. 815238—**₡** 7.00

Cuatro tarde veintiocho corriente, subastarse este Juzgado, urbana barrio La Luz, que mide y linda particularmente así: Oriente, treinta varas, Manuel J. Riguero; Poniente, treinta varas, Juana Inés Medina; Norte, diez varas, Manuel J. Riguero; y Sur, señor Riguero.—Véndese ejecución Domingo Gómez de Tellería, contra Sucesión Antonio García Sánchez.

Base subasta: tres mil cien córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, ocho Julio de mil novecientos sesenticuatro.—J. Murillo T., Srio.

3 2

No. 8234—B/U No. 798582—**₡** 6.44

Diez mañana treinta Julio próximo, local este despacho, subastarse mejor, un novillo color blanquizco dueño desconocido estos fierros:

R-9-VB-L-2160

Base de la postura Cuatrocientos Cincuenta Córdobas, beneficio fondo Municipal de éste.

Dado en el Juzgado Local Civil. Teustepe cinco Junio mil novecientos sesenta y cuatro. Corregido —treinta—Vale.—G. A. Salas C.—Ramón Serrano M., Srio.

3 2

No 8241—B/U No 885243—**₡** 9.20

Diez de la mañana del treintinuevo de Julio Corriente, subastarse propiedad inmueble en barrio Bolenia número dos, en esta ciudad, comprendido inmueble dentro siguientes linderos: Oriente, camino Jocote Dulce enmedio, lote de Guillermo Solórzano; Occidente, avenida central enmedio, lote de Melania Gómez de Ferrey; Norte, lote de Guillermo Huembes Rojas; Sur, diecinueve Calle Sur enmedio, lote de Carmen Salinas de Morales; inscrito número veintiocho mil ciento setenta y cinco de este registro público.

Ejecución: Elida Fuentes viuda de Bolaños, contra Sucesión Adán Gómez Alemán, representada por Carmen o Carmenza Gómez Rivera viuda de Gómez. Base cinco mil córdobas.—(₡5,000.00).

Oyense posturas legales.

Dado: Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, Distrito Nacional, tres de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—O. Noel Villavo.—Secretario.

3 2

No 8240—B/U No 866069—**₡** 7.56

Cinco tarde treinta Julio este año rematarase mejor postor finca rústica, ubicada Caño de la Santa Cruz jurisdicción Jinolega, noventa manzanas, con mejoras, lindante: Oriente, Marina Castro y Juan Dávila; Poniente, Vicente Blandón; Norte, Tomás Siles; y Sur, Juan Cruz Ramos.—Bien valorado mil córdobas. Ejecución: María Agustina Jarquín de Blandón contra Virginia Mendoza de Castro.

Oyense posturas.

Matagalpa, siete de Julio de mil novecientos sesenticuatro.—Franco. Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme. Matagalpa, Julio siete de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos A. Hernández, Secretario.

3 2

No. 8239—B/U No. 866362— C 7.88

Doa tarde treinta de Julio entrante, subastarase este Juzgado, finca rústica, sita en Ubus, jurisdicción de Matiguás, este Departamento, de ciento cincuenta manzanas, con mejoras; y lindante: Oriente, de Felcitos Díaz; Poniente, Celestino Cantarero; Norte, Castillero Orozco, río Tuma entredio; y Sur, de Félix Pedro González.

Valorada en Mil Córdoba.—Oyense posturas.

Ejecuta: Julio Díaz Muñoz a Ramón Cruz Torres.

Juzgado Local Civil.—Matagalpa, siete de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Franco. Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srio.

Es conforme.—Matagalpa, siete de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 2

No. 8238—B/U No. 847093— C 6.84

Cuatro tarde cuatro Agosto próximo este juzgado, rematarase mejor postor, finca rústica Guanaguás jurisdicción Matiguás, ochenta manzanas, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Pedro Sobalvarro; Occidente, Santos Cantillano; Norte, Domingo Castro; Sur, Cipriano Cantillano.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Uriel Guzmán Montoya a Juana de Guzmán.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, doce Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srio.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 2

No 8255—B/U No 872404— C 12.20

Diez mañana, ocho de Agosto, local este Juzgado, subastarase públicamente inmuebles rústicos, descritos así: «La Estrella» cuarenta manzanas más o menos, jurisdicción Telpaneca; linderos: norte, Guillermo Ardón; sur, Emilio Peralta; este, Nemesio Matey y Emilio Peralta, y oeste, Andrés Matey y Félix López, mediando camino. «El Jardín», rústica, ubicada misma jurisdicción anterior, cinco manzanas más o menos; linda así: norte, Samuel Somarriba; sur, Samuel Somarriba; este, Aquilino Romero y oeste, Ramón Fúnez. «La Naranja», misma jurisdicción Telpaneca, cuatro manzanas más o menos, linderos: este y oeste, Guillermo Ardón; norte, Samuel Somarriba y sur, Ramón Fúnez. Y lote «La Berlina» cuarenta y cinco manzanas superficie, norte, Félix López y Ramón Fúnez; sur, Víctor Aldana y Ramón Fúnez; este, caserío Quibuto; oeste, Ramón Aldana. Último lote «El Volcán» de dieciséis manzanas más o menos, lindante: norte, Samuel Somarriba; sur, Guillermo Ardón; este, Ramón Fúnez; oeste, José A. Zeledón.

Ejecución: Emilio Peralta Z. contra Julio C. Calix.

Base: Seis Mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, Julio ocho mil novecientos sesenta y cuatro.—Enmendado—Fú—s—ca—Ra—ca—Ne—Vale.—Testado—urbano—No Vale.—Enmendado—s—r—t—Valen.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza P., Srio.

Es conforme.—Efraín Espinoza P., Secretario.

3 2

No 8256—B/U No 866092— C 7.08

Cuatro tarde, treinta y uno de Julio corriente, subastarase mejor postor predio urbano, en pueblo.

Matiguás, barrio Aromal, lindante: oriente, Toribio Morán; poniente y norte, Francisco González; sur, calle.

Valorado en Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Gil Sandoval Madrigal a Juana Zeledón Cordero.

Oyense posturas.

Matagalpa, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Franco. Montenegro L.—C. A. Hernández, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández, Secretario.

3 2

No 8260—B/U No 866301— C 6.96

Tres tarde cinco Agosto próximo, este Juzgado rematarase mejor postor, finca rústica Bocayeyto, jurisdicción Jimoteqa, ochenta hectáreas, terreno nacional, conteniendo mejoras, lindante: oriente, Rito Castro, Juan Dávila y Bartolo Alguera; occidente, Julia Rúiz; norte, Pablo Cruz; sur, Emeterio Morán Vilchez.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Emilio Aguilar Moreno a Raymundo Rodríguez Hernández.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, diez Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme: C. A. Hernández, Secretario.

3 2

No 8788—B/U No 886592— C 135.00

El día domingo 19 de Julio de 1964; a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Agencia en Matagalpa y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
41302	1 Anillo liso 2 grs	C 11.44
41307	1 Anillo liso 1 gmo	7.15
41332	1 Cordón con dije 23 grs	131.56
41336	1 Cad con dije de Cruz, 11 grs	57.20
41344	1 Cordón con dije de Cruz 9 grs	50.05
41361	1 Cad con perlas 5 grs	21.45
41368	2 Anillos 4 grs	17.16
41373	1 Cad con dije 3 grs	17.16
41395	1 Pulsera 19 grs	85.80
41396	1 Pulsera, 1 anillo 8 grs	42.90
41398	1 Cad con dije, 2 anillos 6 grs	28.60
41420	1 Anillo 5 grs	28.60
41434	1 Cad con dije 5 grs	25.74
41442	1 Pulsera No. 8 con dije 14 grs	71.50
41455	1 Anillo, 1 par de chongos 4 grs	21.45
41480	1 Anillo liso 3 grs	14.30
41487	1 Cordón con dije, 1 esclavita 15 grs	78.65
41501	1 Par de chapas, 1 anillo 4 grs	17.16
41509	1 Anillo 2 grs	11.44
41513	1 Cad con dije 15 grs	85.80
41530	1 Anillo 3 grs	14.30
41536	1 Anillo 2 grs	11.44
41554	1 Anillo 2 grs	11.44
41602	1 Dije, 1 anillo 4 grs	14.30
41614	1 Anillo 7 grs	40.04
41623	1 Cad, 1 gmo	4.29
41647	1 Cad, 1 dije, 5 grs	28.60
41666	2 Anillos lisos, 1 anillo labrado, 1 piedra roja, 1 par de chapas 6 grs	25.74
41716	1 Anillo de meseta, 1 piedra celeste 4 grs	21.15

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
41761	2 Anillos 8 grs	35.25	42477	1 Anillo 1 grs	5.56
41767	1 Cad con dije, 1 dije de med, 6 grs	33.84	42483	1 Anillo 3 grs	13.90
41781	1 Anillo 15 grs	63.45	42485	1 Anillo 3 grs	11.12
41782	1 Anillo 8 grs	42.30	42498	1 Cad. con dije 15 grs	62.56
41791	1 Anillo liso, 1 piedra celeste 3 grs	16.92	42503	1 Pulsera 3 grs	16.68
41805	1 Cad con dije de med, 1 chiquito de med, 15 grs	77.55	42533	1 Pulsera 20 grs	41.70
41877	1 Anillo 3 grs	11.28	42546	1 Corte rojo con blanco, 1 moradito con cuadrillos blancos	10.96
41879	1 Esclavita, 1 par de arg, 5 grs	21.15	42550	1 Anillo 2 grs	10.96
41902	1 Anillo 12 grs	63.45	42560	1 Esclavita 1 grs	5.48
41907	2 Anillos 5 grs	25.38	42568	1 Cad. con dije 5 grs	27.40
41909	1 Esclavita, 1 anillo 10 grs	35.25	42588	1 Cordón con dije 15 grs	68.50
41928	1 Pulsera No. 8, 2 anillos 7 grs	35.25	42589	1 Anillo 1 grs	5.48
41948	1 Anillo con piedra 14 grs	63.45	42593	1 Esclavita, 1 anillo 4 grs	20.55
41977	1 Cordón 13 grs	63.45	42599	1 Anillo 6 grs	27.40
41982	1 Pulsera lisa 16 grs	49.35	42610	1 Anillo, 1 pulsera 8 grs	38.36
41986	1 Pulsera, 1 anillo, 1 esclavita 15 grs	70.50	42633	1 Cad. 3 grs	16.44
42010	1 Par de chapas 2 grs	11.28	42642	1 Máquina de rasurar eléctrica	41.10
42012	1 Esclavita 2 grs	11.28	42653	1 Cad. con dije de med., 1 pulsera, 1 dije de corazón 3 grs	10.96
42022	2 Pares de chapitas, 1 anillo 5 grs	21.15	42674	1 Anillo 4 grs	20.55
42023	3 Anillos 6 grs	33.84	42675	2 Pulseras 12 grs	54.80
42024	1 Anillo 3 grs	14.10	42677	1 Pulsera 3 grs	13.70
42030	1 Cad. con dije, 1 cordón sin dije, 2 anillos 13 grs	56.40	32682	1 Esclavita, 2 anillos 8 grs	43.84
42054	1 Pulsera 51 grs	282.00	42683	1 Anillo liso 3 grs	13.70
42062	1 Cad. con dije 24 grs	135.36	42699	1 Cad. con dije 6 grs	27.40
42065	1 Par de chapitas 1 grs	5.64	42710	1 Cordón con dije 13 grs	61.65
42087	2 Anillos 6 grs	28.20	42721	1 Anillo 1 grs	5.48
52094	1 Anillo 1 grs	5.54	42725	1 Cad. con dije 2 grs	10.96
42109	1 Par de chapas, 1 anillo 4 grs	16.92	42728	1 Pulsera No. 8 con dije 15 grs	68.50
42119	1 Anillo 2 grs	11.28	42742	1 Cad. con dije 10 grs	54.80
42122	1 Anillo 2 grs	11.28	43749	1 Cordón con dije 10 grs	41.10
42124	3 Anillos 8 grs	42.30	42765	1 Anillo 2 grs	10.96
42128	1 Cad. con dije 7 grs	35.25	42774	1 Cad. con dije 4 grs	16.44
42133	1 Anillo labrado, 2 pares de chapitas, 5 grs	25.38	42790	1 Pulsera 7 grs	34.25
42136	2 Cad. con dije 7 grs	35.25	42795	2 Anillos 19 grs	95.90
42152	1 Anillo 3 grs	16.92	42799	2 Anillos 4 grs	20.55
42175	1 Esclava No. 8 12 grs	62.55	42805	1 Cad. con dije 2 grs	9.59
42178	1 Cordón con dije 13 grs	62.55	42806	1 Cad. con dije 11 grs	47.95
42197	1 Cad. con dije 7 grs	34.75	42808	1 Anillo 1 grs	5.48
42200	1 Cad. con dije 15 grs	76.45	42830	1 Esclavita 3 grs	16.44
42204	1 Plancha eléctrica marca «Aetna» 1 tijera para piquear	16.68	42833	1 Esclava 15 grs	68.50
42205	1 Maquinilla para hacer hojas	6.95	42836	1 Pulsera 17 grs	68.50
42248	1 Máquina de coser marca «Ome-ga», con su bocina y llave	125.10	42855	1 Cad. con dije 5 grs	13.70
42258	1 Cad. con dije 14 grs	69.50	42880	1 Par de chapas 1 grs	6.85
42279	1 Abanico eléctrico	69.50	42897	1 Cad., 1 esclavita, 1 par de arg. 1 anillo 14 grs	61.65
42282	2 Anillos 5 grs	25.02	42911	1 Esclava 5 grs	24.30
42294	2 Anillos, 1 cad., 1 par de chapas 8 grs	41.70	42940	2 Pares de chapas, 1 anillo 5 grs	27.00
42313	1 Anillo 7 grs	27.80	42945	1 Cad., 1 esclavita, 2 anillos 12 grs	60.75
42340	1 Anillo con piedra, 1 par de arg., 1 par de chapas, 2 anillos, 1 esclavita 1 prendedor 18 grs	83.40	42964	1 Cad. con dije, 1 anillo 14 grs	67.50
42342	1 Anillo 3 grs	16.68	42976	1 Cad. con dije 7 grs	33.75
42350	1 Anillo 6 grs	27.80	42982	1 Cad. con dije 7 grs	33.75
42351	1 Cad., con dije, 1 anillo, 2 pares de chapas 5 grs	25.02	42984	1 Par de arg. 1 grs	5.40
42361	1 Cad. con dije 7 grs	27.80	42986	1 Anillo 6 grs	27.00
42369	1 Esclavita 3 grs	13.90	42993	1 Cad. con dije, 1 anillo 7 grs	33.75
42373	1 Pulsera No. 8 33 grs	139.00	43003	1 Anillo, 1 par de chapas, 3 grs	16.20
42379	1 Cad. con dije, 1 anillo 6 grs	25.02	43010	1 Cad. con dije, 1 par de chapas 3 grs	16.20
42383	1 Cad. con dije 3 grs	16.68	43011	1 Anillo 6 grs	27.00
42390	1 Cordón con dije 29 grs	139.00	43018	1 Anillo, 1 par de chongos, 6 grs	27.00
42397	1 Cad. con dije 3 grs	13.90	43023	3 anillos dist., 12 grs	47.25
42401	1 Anillo 2 grs	11.12	43035	1 Anillo 2 grs	10.80
42424	1 Anillo 4 grs	13.90	43051	1 Anillo 3 grs	13.50
42426	1 Par de chongos, 1 par de chapas 3 grs	16.68	43057	1 Pulsera 9 grs	40.50
42434	1 Par de chongos, 1 anillo de ari-tos 7 grs	31.97	43068	1 Cad. 20 grs	81.00
42439	1 Cad. con dije 13 grs	54.60	43083	1 Par de arg. 1 grs	5.40
42449	1 Anillo 5 grs	25.02	43091	1 Cordón con dije 10 grs	54.00
42467	1 Plancha marca «Neumarker»	13.90	43111	1 Par de chongos 3 grs	16.20
			43123	1 Cad. con dije 5 grs	27.00
			43158	1 Anillo 5 grs	27.00
			43161	1 Cad. con dije 2 grs	10.80
			43162	1 Anillo 2 grs	10.80
			43174	1 Par de chapas 1 grs	5.40
			43175	1 Cad. con dije, 1 anillo 12 grs	54.00
			43188	1 Cad. con dije 10 grs	54.00
			43190	1 Anillo 1 grs	6.75
			43199	1 Pulsera No. 8, 2 anillos 10 grs	54.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
43210	3 Anillos 8 grs	40.50
43213	1 Pulsera, 1 anillo 12 grs	54.00
43214	2 Pulsera No. 8 15 grs	74.25
43221	1 Esclavita, 1 anillo 6 grs	27.00
43227	1 Pulsera 15 grs	67.50
43233	1 Cad. con dije 7 grs	33.75
43239	1 Anillo 13 grs	60.75
43670	1 Rifle modelo 62, marca «Whinchester»	58.95
43789	1 Pistolita 25/ marca «Browning»	65.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
«Agencia en Matagalpa»

2 1

Título Supletorio

Nº 8082—B/U Nº 863878—\$ 7.80

Antonia Gago, solicita título supletorio, fincas rústicas comarca San Pablo, San Rafael del Sur, primera seis hectáreas lindando: norte, huerta Alberto Hurtado; sur, potrero Atanasio Gómez; oriente, huertas Jesús Mendoza, Francisco García y Alberto Hurtado; poniente, cal ejón en medio huerta Francisco Hernández. Segunda: doce hectáreas, cercas piñuelas, lindando: norte, posesión Isabel García; sur, potrero Ramiro Hernández; oriente, huerta Estanislao Espinoza, chagüite Abelino Ortiz; poniente, posesiones Ramiro Hernández, Isabel García.

Quien creyere igual mejor derecho ocho días oponerse.

Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, once junio mil novecientos sesenta y cuatro.—H. G. Libby.—G. Suárez B., Srío.

3 1

Declaratorias de Herederos

No. 8259—B/U No. 854841—\$ 5.88

Catalina Vanegas viuda de Olivera, domicilio Pueblo Nuevo, solicita ser declarada heredera, juntamente hermanos su difunto marido, Don Teodoro Olivera, Señores: Apolonia, Antonia, Erasmo y José María, mismo apellido causante: Bienes: A) casa y solar ubicados Ciudad Pueblo Nuevo, lindante: Norte, Alberto Casco; Sur, Víctor Silva; Oriente, Francisco Castillo R; Occidente, Julio C. Rodríguez; B) Propiedad La Lamilla, quince manzanas de extensión, ejidos Pueblo Nuevo, y Sitio San Antonio, lindante: Norte, Cerro El Alto; Sur, Isabel Soza; Oriente, Cerro El Barro; Poniente, Isabel Soza y Leandro Ramírez; C) Rústica El Matapalo, seis manzanas, Sitio Rosario, lindante: Oriente, camino real enmedio; Occidente, quebrada El Matapalo; Norte, Cayetano Suárez; Sur, camino que va del Matapalo al Rodeo; D). Rústica quince manzanas, mismo Sitio Rosario, denominada El Chilincal, lindante: Oriente, Doroteo Acuña; Occidente, los Carrasco; Norte, Santiago Carrasco y otros; Sur, José y Liborio Olivera; E) La denominada Plan Fresco, jurisdicción La Sabana, Departamento Madriz, seis manzanas extensión, café, incultos, lindante: Norte, Andrea Estrada, mediando ca-

mino real; Sur, Matilde Báez Estrada y Ciriaco Estrada; Oriente, finca Francisco Jiménez, Poniente, Matilde Estrada.

Oyense oposiciones.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. Estelí, seis Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—G. Gutiérrez.—Srío.

1

No. 8557—B/U No. 868106—\$ 2.70

Justino Castillo Andino, solicita decláresele heredero bienes, derechos y acciones de su abuela Petrona Andino. Representación su Padre Francisco Castillo Andino, unión hermanos: Humberto, Ambrosio e Isabel Castillo Andino.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—R. Oscar Santos.—Srío.

1

No. 8258—B/U No. 868105—\$ 2.70

Genoveva Andino, solicita decláresele heredera bienes, derechos y acciones su padre Antonio Andino, unión hermano Alejandro Andino.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—R. Oscar Santos.—Srío.

1

No. 8138—B/U No. 874568—\$ 6.40

Marcelina Isolina Antonia Rayo Treminio de Rojas, mayor, casada, oficios, domésticos, domicilio Managua, Distrito Nacional, solicita que en unión sus hermanos: Gerónimo de los Angeles Antonio, José Reinaldo Margarito de Jesús, Juan Antonio del Socorro, José Antonio, Simeón Antonio, Manuel de Jesús del Rosario, Angela del Socorro, Simeón del Carmen y Dionisio Antonio, todos de apellido Rayo Treminio, se les declara herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre legítimo José Angel Rayo. Señala como bienes dejados por su padre: Sitio San Sebastián de Apacorral, situado en jurisdicción de Metapa, lindante: Norte, Sitios de Pasle y El Tortuguero; Sur, tierras baldías y del sitio Mayoá; Este, Sitio de Guisquiliapa; y Oeste, Sitio San Marcos de Totumbra. Parte de una caballería en el sitio de Albizú, con estos linderos generales: Norte, Sitio de Santa Lucía y ejidos de Metapa; Sur, sitios de Guisquiliapa y San Cristóbal; Este; Sitio de Guisquiliapa; y Oeste, Sitio de Totumbra, situados también en jurisdicción de Metapa. Quien se crea con derecho a oponerse, hágallo dentro del término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cua-

tro. Entre líneas—Simeón del Carmen—Vale.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza—Srio.

Es conforme. Matagalpa, doce Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Julio C. Mendoza.—Srio.

1

No. 7948—B/U No. 846942— € 6.04

María Bermúdez Viuda de Montoya, mayor, viuda, oficios domésticos, del domicilio Ciudad Darío este Departamento, solicita que en unión de sus menores hijos: Virginia, Anastasio, Higinio, German, Alfonso, José de la Cruz, Anita y Salvadora Montoya Bermúdez, se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su esposo el señor Ildelfonso Montoya Ortega. Señala como bienes finca rústica situada en lugar "Las Sierritas", Cantón Nombre de Jesús, jurisdicción Ciudad Darío este Departamento, como de cien manzanas de extensión, con potreros y rastrojos, lindante: Oriente, Máximo Soza; Poniente, antes terrenos incultos, después de Filomena Vargas; Norte, de Félix Pedro Avendaño y Sur, de Lino Obando. Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa. once Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. G. Vargas C.—Julio C. Mendoza.—Srio.

Es conforme. Matagalpa, once Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Julio C. Mendoza.—Srio.

1

No. 8010—B/U No. 822836— € 3.30

Juana Modesta Darce Blanco, solicita declárese heredera en bienes, derechos y acciones de su madre legítima Otilia Blanco de Darce, unión hermanos Teresa, Cándida Rosa, Miguel Angel y Juan Agustín Ramón y cónyuge sobreviviente Juan Agustín Darce.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil. León veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—h. Valladares Bermúdez.—Srio.

1

No. 8020—B/U No. 885218— € 3.20

Feliciano Galán López, solicita declárese heredera su padre Santiago Galán Mercado, bienes Rústicos en esta jurisdicción, lindante, Oriente, en parte, Inscrito con el No. 256, As 5o. folio 93 Tomo 3 de este Registro Público. Derechos y acciones.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya seis de Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Martínez L.—Srio.

1

No. 8781—B/U No. 818883— € 3.04

Alejandra López Centeno, solicita se le declare heredera de una casa y solar en Dirio, dejada por su difunta madre Señora Doña Martir Centeno.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, diez de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fco. J. Castillo G.—Srio.

1

No. 8782—B/U No. 818882— € 3.40

Aura de la Cruz Navarro Cano y Enrique Navarro Cano, solicitan se les declare herederos sin perjuicios de la porción conyugal de una finca rústica de cinco manzanas situada en la Comarca de "La Granadilla" de esta jurisdicción, bien dejado por nuestro padre Don Ignacio Navarro Cabrera.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada seis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fco. J. Castillo G.—Srio.

1

No. 8783—B/U No. 818884— € 3.32

Felipa Cáceres Viuda de Murillo, solicita declárese heredera de su difunto hijo Alejandro Murillo Cáceres, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Nandaimé, de una manzana de terreno situado en la Comarca "El Arroyo" de esta jurisdicción.

Quien se crea con derecho opóngase.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, trece de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fco. J. Castillo G.—Srio.

1

No. 7997—B/U No. 821257— € 4.60

Severo (Severino) Aguilar, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre el señor Juan Aguilar Blandón. Señala como bienes finca rústica situada en Cañada "San Marcos" esta jurisdicción, de quince manzanas originalmente, ahora de once manzanas únicamente, por haber vendido cuatro manzanas, lindante: Oriente, propiedad de Aniceta Lemus; Occidente, trabajador de Carmen López; Norte, finca de Indalecio Murillo y Sur, Rosa Landero y Pantaleón Suazo. Quien se crea con derecho a oponerse, hágalo dentro del término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Mata-

galpa, veintiuno mayo mil novecientos sesenta y cuatro.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza.—Srio.

Es conforme. Matagalpa, veintiuno mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julio C. Mendoza.—Srio.

1

No. 7992—B/U No. 860904— C 10.50

María Francisca Díaz viuda de Villega, solicita declárese heredera, junto con María Félix Talavera viuda de González, María Romualda Díaz Talavera de Pérez; y Victoria Díaz Talavera de Pérez de todos los bienes, derechos y acciones, de las sucesiones de Isidro Díaz Méndez y María Guillerma Talavera viuda de Díaz, conocida también como Guillerma Herrera. Señala como bien de las sucesiones, finca rústica ubicada terreno de Comunidad Indígena de Jinotega, Valle Sasle, de sesenta manzanas, estos linderos: Oriente, Vicente Villegas y Gertrudis López; Occidente, camino; y Rosendo Morales; Norte, María Lumbí y Sixta López; y Sur, Servanda Herrera.

Quien creáse con derecho, presentarse tiempo legal.

Dado Juzgado de Distrito de lo Civil de Jinotega, a las once mañana del diez de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Manuel Antonio Sánchez Sanders.—Juez de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega.—Ante mí.—Ernesto Campo Valerio.—Srio.

1

No. 7977—B/U No. 824276— C 4.78

José de la Rosa Cortés, de Santa Teresa, pide que se le declare, en unión de sus hermanos, Ana, Carmen, Graciela, Francisco y Felicidad Cortés, herederos de su padre don Abraham Cortés Peña, fallecido en La Piñuela sin otorgar testamento, dejando a salvo los derechos de la cónyuge sobreviviente doña Anastasia Chávez; y como bienes, una finca de cien manzanas de cabida, que limita, al oriente, río Acayo; poniente y norte, sitio Ojo de Agua de Matapalo; y sur, terrenos de Arellano. Otro lote, de cincuenta manzanas, que limitan, al oriente el lote anterior: norte y poniente, sitio antes nominado; y sur, tierras de Arellano, y otro lote de treinta y seis manzanas de cabida, que limita al oriente con Amalio López; poniente, río Acayo; norte y sur Antonio Vindel.

Quien se crea con derecho deduzca oposición.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Jinotepe, mayo veintiuno de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ignacio Román López R.—Leónidas Sánchez.—Srio.

1

No. 8141—B/U No. 852245— C 4.40

Perfecto de Jesús Saborío, de Santa Teresa, pide que en unión de sus hermanos legítimos, Cornelio, Leandro, José María, Mercedes y Antonio, todos de apellido Saborío, se les declare herederos legítimos de su difunta madre Modestana Cruz Conde, quien dejó como bienes, finca como de cuatro manzanas de cabida, ubicada en Los Encuentros, jurisdicción de su vecindario, limitada, oriente, finca de Simeón Carrillo: poniente, camino y solar de Silvestre Ortega; norte, el de Albino Arce; y sur, el de Ceferino Cruz.

Quien se crea con derecho, deduzca oposición.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, en Jinotepe, a las diez de la mañana del uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ing. López Rivera.—Leónidas Sánchez.—Srio.

1

No. 8137—B/U No. 834050— C 4.24

Isabel Herrera de Cruz, en unión de sus hijos Natividad, modesto, Encarnación, Fernando, Nicolás, Juana, Catalina, Sofia, y Angela Cruz Herrera, solicitan se les declare herederos de los bienes que a su muerte dejó don Ramón Cruz Cruz, consistente como único bien un lote de terreno de ocho a diez manzanas de extensión en el sitio El Aguacate lindante: Oriente: César Delgadillo hoy los Salazar; Norte Los Valientes y Pedro Herrera hoy Félix Díaz y quebrada El Tapesco, Poniente Sucesión Ramón Torres y Sur, Suseciones Luis Pereira, Pablo Canales hoy María Salinas y Víctor Cruz hoy Francisco Herrera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, junio doce mil novecientos sesenta y cuatro. Concepción González.—Srio.

1

No. 8144—B/U No. 854680— C 3.34

El Procurador Felipe Francisco Rojas, apoderado Félix Pedro Cruz, este domicilio antes, ahora domicilio León, presentóse este Juzgado solicitando declárense herederas a Ignacia Bellorín de Velásquez y Perfecta Bellorín, bienes, derechos y acciones su muerte dejó jurisdicción Limay su padre Miguel Bellorín, correspondiendo dichas acciones hereditarias su mandante Félix Pedro Cruz, según escritura inscrita acompañada.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí diez mañana veintiséis Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—G. Gutiérrez.—Nic. Ramos R., Srio.

1